

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

RV: RADICAR MEMORIAL PROCESO No. 2019-001595 DAR CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL

REGISTRADO X

IMPRESO X

EN SAMAI X



Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca

Para: Claribeth Aguilar Osorio



Vie 13/05/2022 12:07



MEMORIAL DAR CUMPLIMI...

182 KB



CONTRATO No. 647-2015.pdf

331 KB



CONTRATO No. 2271 de 201...

311 KB



CONTRATO No. 0504 de 201...

102 KB



Mostrar los 4 datos adjuntos (926 KB) | Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura | Descargar todo

De: Elizabeth Casallas Fernandez <elisabethcasallas@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 11:29

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 06 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>; ARCHIVOOFICINAJURIDICASRSO <archivooficinajuridicasrso@gmail.com>

Asunto: RADICAR MEMORIAL PROCESO No. 2019-001595 DAR CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CUNDINAMARCA

Doctora: PATRICIA SALAMANCA GALLO.

Correo: rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio del presente escrito informo que radicó memorial dentro del Proceso No. 25000234200020190159500 dando cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No. SF-303 de fecha 10 de Mayo de 2022.

Atentamente,

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CUNDINAMARCA**Doctora: PATRICIA SALAMANCA GALLO.****Correo: rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co****E.****S.****D.**

Radicación: **25000234200020190159500.**
Proceso: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
Demandante: **GINNA ANDREA RODRIGUEZ TELLEZ.**
Demandada: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.**
Motivo: **DAR CUMPLIMIENTO OFICIO No. SF-303 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022**

MARIA ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.296.767 de Bogotá, y la T.P. No. 144.367 del C.S.J, actuando de conformidad al poder debidamente conferido por la Dra. **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES** mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.837.463, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, mediante el presente escrito doy cumplimiento a lo ordenado por su Señoría mediante Oficio No. SF-303 de fecha 10 de mayo de 2022.

1. Copia contrato No. No. 647 de 2015
2. Copia contrato No. 2271 de 2015
3. Copia contrato No. 0504 de 2016

Aclaro al Despacho que por parte del área correspondiente se envía la documentación de conformidad con los históricos existentes en gestión documental.

Anexo: Lo enunciado.

NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales informo al Despacho que recibiré notificaciones en la dirección electrónica: elisabethcasallas@gmail.com correo que es el inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Para todos los efectos legales informo al Despacho que anexo copia de este escrito a la parte demandante representada por el Dr. TICTZI NACTZALI GONZÁLEZ BAQUERO, al correo indicado en la demanda.

Honorable Magistrada,

Atentamente,



ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ
C.C. No. 52.296.767 de Bogotá.
T.P. No. 144.367 del C.S.J.



MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E - UNIDAD PRESTADORA - OCCIDENTE DE KENNEDY		NIT: No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL (E): NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO	C.C. No. 11.301.591 Girardot	Decreto No. 1017 del 13 de Julio de 2016 de la Secretaría de Salud en su Artículo 2, obrando en nombre y representación legal (E) de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E creada mediante el Acuerdo 641 del 06 de Abril de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., de la cual hace parte la UNIDAD OCCIDENTE DE KENNEDY, Persona Jurídica Identificada con Nit No. 800.196.939-3
CONTRATISTA	RODRIGUEZ TELLEZ GINNA ANDREA	C. C. No.52704052 de BOGOTA D.C.
ÁREA REQUERENTE	ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	NIT. 52704052 -4
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C	FECHA INICIO: 01-Agosto-2016 FECHA TERMINACION: 30-Septiembre-2016

CONSIDERACIONES

El contratante facultado mediante acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; Ley 1438 de 2011; las normas que rigen el Derecho Privado, y el contratista igualmente facultado para suscribir el presente documento, convienen de común acuerdo celebrar la presente Adición y Prorroga que se rige por las normas de Derecho Privado, y por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es AUXILIAR DE AMBULANCIA

CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN: Prorrogar el término de ejecución del contrato, Prestación de Servicios en DOS (2) MESES, desde el 01-Agosto-2016, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor de la presente adición y prórroga es la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (2.680.000) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición y prórroga se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (1.340.000) M/CTE., proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.

CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición y prórroga cuenta con respaldo presupuestal según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 6347 de Fecha 22-Julio-2016 y con rubro 32103050101 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES PARAGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto de acuerdo a los procedimientos de la ESE.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Hoja de Vida, soportes de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y demás que se lleguen a requerir; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del contrato primigenio continúan vigentes, **PARAGRAFO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 29-Julio-2016

Dr. NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO
Gerente (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - Occidente de Kennedy

RODRIGUEZ TELLEZ GINNA ANDREA
CC.52704052
Contratista



MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO No.647 -2015	
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	NIT. No. 800.196.939-3	
REPRESENTANTE LEGAL (E)	IVAN JAIRT GUARIN MUÑOZ	C.C. No. 79.393.990 Bogotá D.C.	Encargado por el Secretario de Salud de Bogotá, Distrito Capital mediante Resolución No. 2393 de Diciembre 26 de 2014, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, facultado por los Estatutos de la Empresa
CONTRATISTA	RODRIGUEZ TELLEZ GINNA ANDREA	C. C. No. 52704052 de BOGOTA D.C.	NIT. 52704052 -4
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-ene-2015 FECHA TERMINACION:28-feb-2015	

CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-01-2015 área/oficina ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

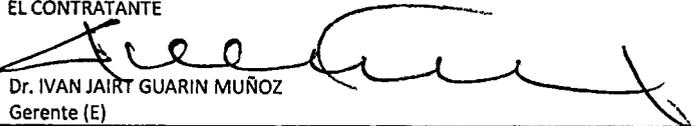
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- 1) **OBJETO:** AUXILIAR DE AMBULANCIA
- 2) **ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de lapresente orden.
- 3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- 4) **VALOR:** El valor del presente contrato esá suma deDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.
- 5) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.
- 6) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2 de Fecha 1-ene-2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES.
- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.
- 7) **SUPERVISOR:** Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la Entidad y/o quién haga de sus veces.
- 9) **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:** Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizo el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.
- 10) El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.
- 11) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.
- 12) **PROCEDE LIQUIDACIÓN:** No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.

1406

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 13) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; f) Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; g) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, si hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; h) Presentar mensualmente al supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija; i) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; j) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, Carnet de la institución. k) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA l) **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdo 06b del 2014, Resolución 255 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre los que se encuentra: procedimientos, mapa de riesgos, política de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. r) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato t el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. **14) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARAGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. **15) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de la Cuenta. **16) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ese Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARAGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a El Contratista la Código de ética de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historia clínica cuando aplique entre otros. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e Interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. **17) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 86 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **18) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 80. y 90. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. **20) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. **22) SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **23) ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo I numeral 3.1.4.2. **24) TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **25) GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. **26) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **27) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **28) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **29) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **PARAGRAFO:** Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Traversal 74F No 40B-54sur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

01 ENE. 2015

<p>EL CONTRATANTE</p>  <p>Dr. IVAN JAIR GUARIN MUÑOZ Gerente (E)</p> <p>Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Uribe Echeverri Referente de Contratación</p> <p>Proyectó: Jennifer Barragán - Técnico Administrativo - Contratación</p>	<p>EL CONTRATISTA</p>  <p>RODRIGUEZ TELLEZ GONDA ANDREA CC.52704052</p> <p>La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.</p>
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO No.2271 -2015
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	NIT. No. 800.196.939-3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ	C.C. No. 19.257.058 Bogotá D.C.
		<small>Decreto No. 211 del 8 de Mayo de 2012, obrando en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, con Nit No. 800-196-939-3, Establecimiento Público del Orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 20 de 1990, transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 17 de 1997, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante se denominará LA EMPRESA</small>
CONTRATISTA	RODRIGUEZ TELLEZ GINNA ANDREA	C. C. No. 52704052 de BOGOTA D.C.
		NIT. 52704052 -4
DOMICILIO	BOGOTA D.C	FECHA INICIO: 1-mar-2015 FECHA TERMINACION:30-abr-2015

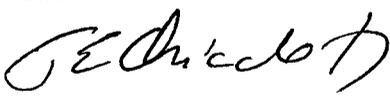
CONSIDERACIONES: 1) Que la ESE Hospital de Kennedy III nivel elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la oficina Asesora Jurídica y contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el requerimiento de fecha 01-03-2015 área/oficina ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA dentro del Plan de Contratación de sub Gerencia PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la ESE Hospital de Kennedy III nivel. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- 1) **OBJETO:** AUXILIAR DE AMBULANCIA
- 2) **ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades descritas en el citado requerimiento allegadas por la respectiva área la cual forma parte integral de la presente orden.
- 3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- 4) **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.
- 5) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales.
- 6) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de las garantías de ser exigida.
- 7) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 267 de Fecha 2/26/2015 y con rubro 321030501 denominado: CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES.
- 8) **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la oficina de presupuesto en el momento de expedir el registro presupuestal.
- 9) **SUPERVISOR:** Será ejercida por el Profesional Responsable del/la ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA de la Entidad y/o quién haga de sus veces.
- 10) **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:** Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el responsable del área que realizo el requerimiento o quien haga sus veces, de la documentación allegada por el contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.
- 11) **El presente contrato requiere de su publicación en la página web del Hospital y en el Secoop.**
- 12) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.
- 13) **PROCEDE LIQUIDACIÓN:** No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la oficina de presupuesto se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo procederá a la respectiva liquidación. Por parte del área competente.

3379

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 13) OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia; b) Obrar con lealtad y buena fe; c) Atender el servicio contratado en forma oportuna; d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, deberá constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ESE Hospital de Kennedy para su revisión y aprobación; e) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales; f) Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; g) Realizar los pagos y demás erogaciones de orden legal, si hay lugar a ellos, en las novedades contractuales; h) Presentar mensualmente al supervisor, Informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el supervisor lo exija i) Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el informe final del contrato respecto de la ejecución, evolución de su objeto y alcances; j) Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al supervisor, en coordinación del área de activos fijos. - **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** cuando haya lugar a ello, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad "Por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la ESE Hospital de Kennedy en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados por la Empresa para el desarrollo de sus actividades contractuales, entre ellos: equipo de cómputo, silla, Carnet de la institución. k) Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del PIGA l) **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. m) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las acuerdos 06b del 2014, Resolución 255 del 2014, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011, en lo pertinente a este contrato y demás normas vigentes; n). Código de ética, normas del Buen Servicio relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios, protocolos del servicio asistencial y políticas de calidad. ñ) Participar activamente de las acciones que determine la Empresa para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión. o) Informarse y aplicar los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso del cual hace parte la Dependencia en la que desarrollará sus actividades contractuales, entre los que se encuentra: procedimientos, mapa de riesgos, política de operación, normograma, gestión de documental. p) Entregar al supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. q) Participar y colaborar en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. a) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato t el contratista se obliga a dar cumplimiento al decreto 723 del 2013 respecto de la práctica del examen médico preocupacional. 14) **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar, la ESE Hospital de Kennedy III nivel asumirán el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V., de conformidad con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, o la norma que la modifique y/o sustituya. 15) **CUENTA PARA ABONO DE PAGOS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la oficina de Gestión Humana, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: a) Nombre o razón social del titular; b) Número de Cédula de Ciudadanía; c) Nombre de la Entidad Financiera; d) Número de Cuenta. 16) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** LA EMPRESA controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la ese Hospital de Kennedy, la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e Interventoría, y demás normas que la reglamentan o modifiquen. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender, vigilar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y cumplimiento de lo pactado. c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. d) Comunicar a la Oficina Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. g) Velar para que El Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato allegue a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y aprobación, las garantías pactadas en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal, cuando se requiera; h) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los amparos. i) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales los cuales serán remitidos por la subgerencia financiera a la Oficina Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. j) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, relicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad, a la Oficina Jurídica y de Contratación con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. k) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Oficina Jurídica y de Contratación oportunamente. l) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la ESE Hospital de Kennedy III nivel con el fin de socializarlo en su actividad y entorno. m) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 474 de septiembre 4 de 2007. n) Dar a conocer a El Contratista la Código de ética de Valores, Decálogo del Buen Servicio, política de calidad relacionada con atención ciudadana como herramientas de la Humanización de los servicios protocolos de servicio asistencial, manual de manejo y diligenciamiento de historia clínica cuando aplique entre otros. ñ) Socializar al contratista el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Empresa. o) Elaborar y remitir oportunamente a la Oficina Jurídica y de Contratación, un informe detallado, soportado y sustentado técnica y jurídicamente en caso de requerirse la aplicación de cualquier tipo de sanción. p) Cumplir con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa y el Manual de supervisión e Interventoría. q) Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el Acta de inicio y realizar los trámites administrativos pertinentes. r) Velar para que el contratista participe y colabore en las actividades que se requieran desarrollar para el proceso de acreditación de la ESE. 17) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la ESE CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 86 y demás normas concordantes. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. 18) **MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamentan o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. 19) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes. 20) **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. 21) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación. 22) **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. 23) **ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación título III capítulo I numeral 3.1.4.2. 24) **TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Oficina Jurídica y de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. 25) **GASTOS:** Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo de EL CONTRATISTA, quien deberá constituir la garantía de cumplimiento que cubra los amparos exigidos en el presente contrato y demás erogaciones de orden legal cuando haya lugar. **PARAGRAFO:** Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA. 26) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 27) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. 28) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. 29) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la Traversal 74F No 40B-54sur de Bogotá D. C. y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los

<p>EL CONTRATANTE</p>  <p>Dr. JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ Gerente</p>	<p>EL CONTRATISTA</p>  <p>RODRIGUEZ TELLEZ GINNA ANDREA CC.52704052</p>
<p>Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Uribe Echeverri Referente de Contratación</p> <p>Proyectó: Jennifer Barragán - Técnico Administrativo - Contratación</p>	<p>La ESE Hospital Occidente de Kennedy III Nivel certifica que el aquí contratista no tiene antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales que me impiden celebrar y ejecutar el presente contrato.</p>

01 MAR. 2015